



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 403  
TELÉFONO 7290356 – FAX 7226494  
j03pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San Juan de Pasto, 27 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Jueza que de la lectura del escrito de tutela se percata la necesidad de vincular al presente tramite a las personas participantes de la Convocatoria “Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022” – Fase II, específicamente a quienes se postularon al empleo GESTOR II con código OPEC 198304 (ingreso) denominado Profesional, código 302, grado 02. P R O V E A.

**Diana Carolina Enríquez Estrella**  
**Oficial Mayor**

**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO**

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe rendido por la oficial mayor de este Despacho, atendiendo los fácticos y las pretensiones elevadas por la parte accionante, se observa que los derechos de la demandante no son los únicos involucrados, pues se afectaría con alguna determinación a la totalidad de aspirantes a la Convocatoria “Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022” – Fase II, específicamente a quienes se postularon al empleo GESTOR II con código OPEC 198304 (ingreso) denominado Profesional, código 302, grado 02.

En consecuencia, se dispondrá correr traslado del escrito de tutela y sus anexos por el término de **un (1) día**, a las personas participantes de la Convocatoria “Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022” – Fase II, específicamente a quienes se postularon al empleo GESTOR II con código OPEC 198304 (ingreso) denominado Profesional, código 302, grado 02, a fin de que ejerzan en debida forma sus derechos de defensa y contradicción, y se pronuncien respecto a las pretensiones de la parte accionante, so pena de que se tengan por cierto los hechos expuestos en el correspondiente libelo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 291 de 1991.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**1° VINCULAR** al presente trámite a las personas participantes de la Convocatoria “Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022” – Fase II, específicamente a quienes se postularon al empleo GESTOR II con código OPEC 198304 (ingreso) denominado Profesional, código 302, grado 02.

Lo anterior, atendiendo los fácticos y las pretensiones elevadas por la parte accionante. Personas a quienes se le correrá traslado del escrito de tutela por el término de **un (1) día**, a fin de que ejerzan en debida forma sus derechos de defensa y contradicción y se pronuncien respecto a las pretensiones de la parte accionante.

**2° OFICIAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que publique inmediatamente en su página web institucional, en la sección correspondiente a la Convocatoria “Proceso de Selección DIAN 2022 – Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022”, la vinculación de esta tutela, para que todos los interesados puedan hacer parte de este proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NUBIA E. JARAMILLO VALLEJO  
JUEZA